



Factura: 002-002-000008840



20161701024P00284

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701024P00284						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE FEBRERO DEL 2016, (13:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARROS ROSALES DIANA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718108986	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	BURBANO HINOJOSA CARLA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718150343	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	GARZON ALVEAR ISABEL MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719308197	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701024P00284

Factura No.: 002-002-000008840

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ASESORÍA DE RIESGOS VERDEMUSKUNA CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: BURBANO HINOJOSA CARLA PAOLA Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy once de Febrero del dos mil dieciseis, ante mí, DOCTORA FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME, NOTARIA VIGESIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ASESORÍA DE RIESGOS VERDEMUSKUNA CIA.LTDA., el/la señor(a) BURBANO HINOJOSA CARLA PAOLA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BARROS ROSALES DIANA GABRIELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GARZON ALVEAR ISABEL MARGARITA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de

esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**
 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BURBANO HINOJOSA CARLA PAOLA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
BARROS ROSALES DIANA GABRIELA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
GARZON ALVEAR ISABEL MARGARITA	ECUATORIANA	SOLTERO	SANTO DOMINGO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ASESORÍA DE RIESGOS VERDEMUSKUNA CIA.LTDA..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER

LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATRO participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo

menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
BURBANO HINOJOSA CARLA PAOLA	2	200.0	200.0	0.0
BARROS ROSALES DIANA GABRIELA	1	100.0	100.0	0.0
GARZON ALVEAR ISABEL MARGARITA	1	100.0	100.0	0.0
TOTALES	4	400.0	400.0	0.0

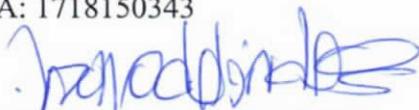
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BURBANO HINOJOSA CARLA PAOLA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BARROS ROSALES DIANA GABRIELA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



BURBANO HINOJOSA CARLA PAOLA
CEDULA: 1718150343



BARROS ROSALES DIANA GABRIELA
CEDULA: 1718108986


GARZON ALVEAR ISABEL MARGARITA
CEDULA: 1719308197

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
Identificacion: 1706329032

Flor De
Maria
Rivadeneira
Jacome

Firmado digitalmente por Flor
De Maria Rivadeneira Jacome
Nombre de reconocimiento
(DN): c=EC, o=SECURITY DATA
S.A., ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION, cn=Flor De
Maria Rivadeneira Jacome
Fecha: 2016.02.11 17:41:44
-05'00'

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BARROS ROSALES
DIANA GABRIELA**

171810898-6

LUGAR DE NACIMIENTO
**STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS**

FECHA DE NACIMIENTO 1984-01-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
**JULIO TEODORO
SALEM ROSCHETTI**





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACION INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARROS CUESTA JUAN ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSALES MAYORGA ROSA ELIZA

LUGAR Y FECHA DE EXPECION
**QUITO
2015-04-13**

FECHA DE EXPIRACION
2025-04-13

V234JV3242







REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0167 1718108986

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARROS ROSALES DIANA GABRIELA

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION 1
CANTON INAQUITO 3
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




Handwritten signature in blue ink

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
11 FEB. 2016

Quito, a _____

Handwritten signature of Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome MSc. NOTARÍA 24
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171930819-7

APellidos y Nombres: GARZON ALVEAR ISABEL MARGARITA

Lugar de Nacimiento: STO DGO TSACHIL SANTO DOMINGO S DOMINGO DE LOS CLDS

Fecha de Nacimiento: 1984-09-28

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: Soltera





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO AMBIENTAL V3344V2222

APellidos y Nombres del Padre: GARZON CHAVEZ FAUSTO RAUL

APellidos y Nombres de la Madre: ALVEAR NIDIA DEL CARMEN

Lugar y Fecha de Expedición: SANTO DOMINGO 2011-08-09

Fecha de Expiración: 2021-08-09

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulaado: *[Signature]*




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

171930819-7 000 - 0000

GARZON ALVEAR ISABEL MARGARITA

NO EMPADRONADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE

3726354 12/06/2014 8:40:01 IMP. IGM. 03

[Signature]

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 17 FEB. 2016

[Signature]

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc. NOTARÍA 24
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

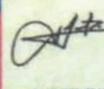
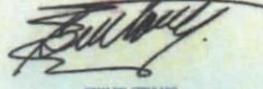
CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **171815034-3**
 APELLIDOS Y NOMBRES **BURBANO HINOJOSA CARLA PAOLA**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO LA MAGDALENA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-11-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
 MARCO RODRIGO CALDERON LOOR





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **SOCIOLOGO** V4344V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BURBANO CARLOS GONZALO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **HINOJOSA GLADYS ANA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2012-02-14**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-02-14**

DIRECCIÓN GENERAL  FORM DEL CEDULADO 





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 171815034-3 001 - 0277
BURBANO HINOJOSA CARLA PAOLA
 PICHINCHA QUITO
 IÑAQUITO IÑAQUITO
 EXENCIÓN USD: 0
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00551
4239437 2/03/2015 11:36:49

[Handwritten signature in blue ink]

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
 Quito, a 11 FEB. 2016


 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARÍA 24
 DEL CANTÓN QUITO

BANCO DEL PACIFICO
 Un Banco. Banco para todos. **COMPROBANTE DE TRANSACCION**

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS	EFFECTIVO:	350.90
NOMBRE: CALDERON LOOR MARCO RODRIGO	N/D A CIA:	
TIPO IDENTIF: Cedula	CHEQUES:	
NUMTRANSITE: 2016.1.4864	OTROS VAL:	
UNITARIO: 000000000031154	N/CREDITO:	
	TOTAL:	350.90
QUITO-12 DE OCTUBRE 2016-02-03 14:09:46 Caja:00004 REF:1315420	Usr: ECHUQUIR	

Este comprobante de transacción no es negociable, no transferible ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización con excepción por parte de su emisor.

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 11 FEB. 2016

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO. **NO** 24
 DEL CANTON QUITO